



DULCE M<sup>a</sup> GARCÍA MELLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA,

CERTIFICO, antes de la aprobación del acta correspondiente, que el Consejo de Gobierno en la sesión común del día 23 de febrero de 2024 aprobó el Calendario Académico de la USC para el curso 2024-2025, en los términos del documento adjunto.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Santiago de Compostela, con el V<sup>o</sup> y Prace del sr. rector.

V<sup>o</sup> y prace

El rector

Antonio López Díaz

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA  
PARA EL CURSO 2024-2025

(Aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 2024)

Primero. Disposiciones generales

1. Este calendario académico será de aplicación tanto a los centros de la Universidad de Santiago de Compostela como a los centros adscritos a ella.
2. El curso académico 2024-2025 se organizará en dos períodos académicos y abarcará desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2025. No obstante, a los efectos de la defensa de Trabajos Fin de Grao (TFG) y Fin de #Máster (TFM) y de realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares el curso finalizará el 30 de septiembre de 2025.
3. **El primer semestre** para la impartición de docencia se extenderá **entre los días 9 de septiembre y 20 de diciembre de 2024**. En los másteres oficiales se podrá retrasar el comienzo del curso hasta el día 18 de septiembre de 2024.
4. **El segundo semestre** para la impartición de docencia se extenderá **entre los días 28 de enero y 16 de mayo de 2025**.
5. La fecha límite de entrega de los trabajos de fin de estudios (TFG y TFM) para su defensa en el mes de septiembre será el día 29 de julio o el 5 de septiembre de 2025, segundo determinen los centros.

Segundo. Calendarios lectivos y de entrega de actas

1. Períodos de actividad docente

Primer semestre	Inicio	Fin
Periodo lectivo	09/09/2024	20/12/2024
Defensa TFM/TFG	03/02/2025	21/02/2025
Segundo semestre	Inicio	Fin
Período lectivo	28/01/2025	16/05/2025
Defensa TFM/TFG	18/06/2025	18/07/2025
Defensa TFM/TFG (septiembre)	02/09/2025	16/09/2025

## 2. Períodos de apertura de actas

Primer semestre	Inicio	Fin
Apertura de actas	16/12/2024	05/02/2025
Apertura de actas TFM/TFG (febrero)	03/02/2025	28/02/2025
Segundo semestre	Inicio	Fin
Apertura de actas	13/05/2025	17/06/2025
Apertura de actas TFM/TFG (julio)	18/06/2025	29/07/2025
Segunda oportunidad (primer semestre)	Inicio	Fin
Apertura de actas	13/05/2025	22/07/2025
Segunda oportunidad (segundo semestre)	Inicio	Fin
Apertura de actas	18/06/2025	22/07/2025
Defensa TFM/TFG (septiembre)	Inicio	Fin
Apertura de actas	02/09/2025	26/09/2025
Actas consolidadas	Inicio	Fin
Período actas consolidadas	30/09/2025	10/10/2025
Actas prácticas externas		
Fecha límite entrega actas	08/10/2025	

### Tercero. Períodos de celebración de pruebas finales de evaluación

1. Cada centro, en función de sus circunstancias, fijará el calendario de pruebas finales de cada oportunidad dentro del período de apertura de actas, respetando en todo caso el plazo de revisión de las cualificaciones provisionales.

2. Las pruebas finales deberán realizarse una vez finalizado el período lectivo correspondiente.

En ningún caso podrán tener lugar en tanto no esté concluida la actividad lectiva programada de la materia correspondiente.

3. Una vez fijadas y publicadas las fechas de las pruebas finales solo podrán ser modificadas cuando concurra una causa justificada. En cuyo caso el centro comunicará el cambio de inmediato al alumnado y lo pondrá en conocimiento de la Secretaría General.

4. Conforme el artículo 8.2 de la Normativa de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y de revisión de cualificaciones, aprobada en el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2011 y modificada el 5 de abril de 2017, “las fechas de revisión deberán estar comprendidas dentro de los diez días siguientes a la publicación de los resultados” y el plazo para la revisión de las cualificaciones provisionales no podrá ser inferior a tres días hábiles, en período lectivo, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la lista de cualificaciones.

5. El último día para la publicación de las listas de cualificaciones será:

- a) En la primera oportunidad del primero semestre el 30 de enero de 2025
- b) En la primera oportunidad del segundo semestre el 10 de junio de 2025
- c) En la segunda oportunidad del primero y segundo semestre el 16 de julio de 2025

Cuarto. Convocatoria extraordinaria de fin de carrera para grados y máster

Las fechas de realización de las pruebas de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera para las titulaciones de grado y máster, así como la fecha límite para la firma de las actas serán las previstas para la realización de pruebas finales de evaluación y firma de actas del primero período.

Quinto. Períodos no lectivos

1. Serán no lectivos los siguientes períodos, en los que se interrumpirá la actividad académica:

- a) Desde el día 21 de diciembre de 2024 hasta el día 7 de enero de 2025, inclusive.
- b) El lunes y el martes de Carnaval (3 y 4 de marzo de 2025),
- c) La Semana Santa (desde el 14 hasta el 18 de abril de 2025, inclusive),
- d) El mes de agosto

2. Tendrán también carácter no lectivo y no recuperable:

- a) El viernes 6 de septiembre de 2024, fecha prevista para el acto de apertura del curso académico. Esta fecha podría modificarse en función de la fecha oficial de inauguración del curso en el SUG.
- b) El lunes 27 de enero de 2025, festividad de San Tomé de Aquino,
- c) Los días declarados festivos por el Estado, la Comunidad Autónoma y, en cada Campus, los correspondientes a las fiestas locales.
- d) en cada centro, el día de celebración de su festividad, conforme al siguiente calendario:

- 4 de octubre (S. Francisco de Asís). Facultad de Veterinaria
- 18 de octubre (S. Lucas). Facultad de Medicina y Odontología (grado en Medicina)
- 15 de noviembre (S. Alberte Magno). Facultades de Biología, Física, Matemáticas, Química y Ciencias
- 27 de noviembre (S. Xosé de Calasanz). Facultad de Formación del Profesorado
- 8 de diciembre (Inmaculada). Facultad de Farmacia
- 13 de diciembre (Sta. Otilia). Facultad de Óptica y Optometría
- 23 de enero (S. Raimundo de Peñafort). Facultad de Derecho
- 9 de febrero (Sta. Apolonia). Facultad de Medicina y Odontología (grado en Odontología)
- 24 de febrero (Xoán Huarte de S. Xoán). Facultad de Psicología
- 8 de marzo (S. Xoán de Deus). Facultad de Enfermería
- 9 de marzo (natalicio del Padre Sarmiento). Facultad de CC. de la Educación
- 19 de marzo (Sano José). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- 5 de abril (S. Vicente Ferrer). Facultad de CC. Económicas y Empresariales y Fac. de Administración y Dirección de Empresas
- 15 de abril (natalicio de Leonardo de la Vinci). Escuela Técnica Superior de Ingeniería
- 22 de abril (Día de la #Terra). Escuela Politécnica Superior de Ingeniería
- 26 de abril (S. Isidoro de Sevilla). Facultades de Filología, Filosofía, Humanidades y Geografía e Historia
- 1 de mayo (Día del Trabajo). Facultad de Relaciones Laborales
- 3 de mayo (Día de la Libertad de Expresión). Facultad de Ciencias da Comunicación

3. No obstante, con la finalidad de aprovechar al máximo los días lectivos, cuando estas festividades coincidan en martes se celebrarán el lunes anterior y cuando coincidan en miércoles o jueves se trasladarán al viernes siguiente.

Las que coincidan en sábado, domingo o festivo se celebrarán el día lectivo anterior o siguiente, la elección del Centro. Esta decisión deberá ser comunicada a la Secretaría general.

Sexto. Adaptación del calendario

1. El calendario será único sin perjuicio de que cada centro, en función de sus circunstancias, pueda proponer una adaptación de este que requerirá autorización de la Secretaría General. Sin embargo, en caso de que sean necesarias adaptaciones que ya se vengán produciendo de manera recurrente y habían sido autorizadas en cursos anteriores, será suficiente con comunicar a la Secretaría General que se mantiene la necesidad de adaptar el calendario indicando las nuevas fechas.

2. En las titulaciones conjuntas, los centros deberán comunicar a la Secretaría General las fechas de inicio y final de las actividades docentes y de evaluación acordadas por la Comisión Académica general del título y, de ser el caso, solicitar la correspondiente adaptación.

3. En las titulaciones que se impartan en régimen virtual o híbrido podrán concentrarse las fechas de realización de los exámenes estableciendo calendarios adecuados a su régimen de impartición.

Se solicitará a la Secretaría General a autorización correspondiente.

4. Las adaptaciones de este calendario no podrán afectar a los períodos de apertura de actas excepto que se trate de titulaciones interuniversitarias o que concurra una causa debidamente justificada.

5. Las comunicaciones sobre las adaptaciones deberán realizarse antes del inicio del curso y se harán públicas en los sitios web del centro o centros #correspondiente y en el de la Secretaría.

General. Disposición final. Entrada en vigor

Este calendario entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico de la USC.